



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0442 -2018- GRA-GR

Huaraz, 19 SEP 2018

VISTO:

El OFICIO N° 2329-2018-EF/63.01, y OFICIO N° 1355-2018-EF/63.01 sobre incorporación de inversiones no previstas; Decreto de Urgencia N° 006-2018 que establece medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público; y, MEMORANDUM N° 007-2018-GRA/GRPPATI-SGPI mediante el cual se remite el Informe N° 08-2018-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SIGI-CC, en el que se recomienda aprobar la actualización del PMI 2018-2020 del Gobierno Regional de Ancash por el órgano resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadoras del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 32 de la Ley N° 30680, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2018, aprobó la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el literal a) del numeral 6.3 del Artículo 6 de la Directiva antes señalada establece como función de la Oficina de programación Multianual de Inversiones en su calidad de órgano técnico: "Elabora y actualiza, cuando corresponda, la Cartera de Inversiones de su PMI. Asimismo, el literal a) del numeral 6.2 del Artículo 6 de la misma norma establece que el Órgano Resolutivo Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la Directiva.

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los lineamientos técnico normativos, el órgano que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha procedido a la actualización del Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Ancash, recomendando se remita a la Gobernación Regional para su aprobación y posterior comunicación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018

WALTER P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Ancash al 03 de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la suma de S/. 420'437,172.00; S/. 253'934,895.93; y, S/. 373'860,681.20 para los años 2018; 2019; y, 2020, como se detalla en el anexo 1, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, a la Sub Gerencia de Promoción de inversiones del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET, 2018

MARCINO PLGUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

